

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

para la adquisición en pública subasta de mil postes necesarios para el entretenimiento y conservación de las líneas electro-telegráficas con cargo al ejercicio de 1886 á 87.

1ª Los postes serán de las maderas duras del país conocidas con los nombres de ortegon, tachuelo, espinillo, capá blanco ó ausubo, con la expresa condición de que han de llevar de dos ó tres capas de brea hasta metro y medio de altura á partir de su base desechando toda otra clase de maderas y todos los postes que por ser rotos resulten tiermos así como los que presenten grandes nudos, grietas profundas, vetas sesgadas ú otros defectos que los hagan impropios á la simple vista para el servicio á que se les destina.

En todo caso los postes deberán ser cortados en luna menguante; serán perfectamente sanos y descortezados presentando una superficie tersa y cilíndrica en toda su longitud y terminando en punta ó chafán por la cogolla, serán rectos con solo la toleración que se consigna en las advertencias siguientes:

Primera. Una curva uniforme que comprenda desde el talga á la cogolla cuya flecha no exceda de 0'10.

Segunda. Dos curvas uniformes en sentido contrario ó sea en forma de S que comprenda cada una próximamente la mitad de la longitud del poste y en el caso de ser desiguales que sea siempre la menor curva la mas elevada. La suma de las flechas no podrá exceder de 0'10. Se considerarán como inútiles y serán desechados todos los postes que varíen rápidamente de curvatura, que tengan varias curvas en distintos planos ó formen hacia la cogolla una curva marcada y sensible á la simple vista.

Las dimensiones de los postes serán las siguientes: altura seis metros; diámetro catorce centímetros en la coz y diez en la cogolla. Esta dimension se considerará como límite inferior admisible.

2ª Podrán admitirse postes aserrados ó escuadrados de las mismas clases y logitmo, marcadas pero con expresa circunstancia de que tendrán como mínimo 0'12 en la coz y cogolla, matadas sus esquinas ó arista hasta 0'02 de profunidad y terminando en punta ó chafán por la cogolla.

3ª Depositados que sean por el contratista los mil postes en el punto que él designe dará cuenta á esta Administración general de Comunicaciones para nombrar el comisionado que ha de reconocerlos y marcarlos.

4ª El contratista queda obligado á hacer la entrega de los postes para ser reconocidos en el punto que él designe, á los treinta dias de habersele adjudicado la subasta, concediéndosele otros treinta dias para reponer los que por no leerse las condiciones de la contrata, le sean rechazados por la Administración general ó un Delegado.

5ª Una vez reconocidos y marcados, deberá el contratista proceder á su distribución por trayectos en los puntos que los Celadores designen y según se detalla en la relación adjunta, cuya distribución deberá quedar terminada en el término de quince dias, teniendo presente que los Celadores de los trayectos respectivos no admitirán los postes que carezcan de la marca designada por el comisionado.

6ª El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 2 pesos 50 centavos para cada poste.

7ª El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las Leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la ejecución de su contrato, renunciando el derecho común y á todo fuero especial.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados que solamente serán admitidos durante la primera media hora á partir de la señalada.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación el cinco por ciento de la cantidad á que ascienda el número de postes de cada proposición, la cual será depositada en la Tesorería general de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada; y en el caso de tener que procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja será de dos pesos por el número de postes de cada demarcación.

Puerto-Rico, Enero 15 de 1887. — El Secretario del Gobierno General, José Pastor y Magán.

MODELO DE PROPOSICION.

"Don... vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en (tal fecha) de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro por demarcaciones de mil postes con destino á la reparación de las líneas telegráficas de esta Isla durante el año económico de 1886 á 87, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta el suministro de las demarcaciones números (tantos) de la línea ó ramal (tal) por la cantidad de... [aquí el importe en letra de cada una de las demarcaciones que comprenda]

(Fecha y firma.)

El sobre de la anterior proposición llevará la inscripción siguiente:

"Proposición para la adjudicación del suministro de los postes telegráficos que comprenden las demarcaciones número (tantos) de las líneas (tales) para su reparación durante el año económico de 1886 á 87."

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecución por contrata del suministro de mil postes con destino á la reparación de las líneas telegráficas de esta Isla, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y el de las facultativas aprobadas en 12 de los corrientes, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado el suministro, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, y un mes contado desde la misma fecha para dar principio á la entrega de los postes, cuya entrega deberá quedar terminada á los tres meses contados tambien desde la misma fecha.

Art. 3º La fianza se compondrá del diez por ciento del valor total de la proposición pudiendo formar parte de ella, el depósito provisional consignado para poder tomar parte en la licitación, canjeando su carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de los postes que vaya suministrando con arreglo á certificación del Sr. Administrador general de Comunicaciones.

Si desde la fecha de uno de los documentos transcurriere mas de un mes sin verificar el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, Enero 15 de 1887. — El Secretario del Gobierno General, José Pastor y Magán. 3-3

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por disposición de la Intendencia general tendrá efecto el día 31 del actual la subasta del servicio de la recaudación de contribuciones de los pueblos de Aguas-buenas, Ciales, Vega-alta, Orozcal, San Sebastián, Moca, Peñuelas, Guayanilla, Barranquitas, Barros, Morovis, Toa-baja y Toa-alta por lo que respecta á los ejercicios económicos de 1886 á 87 al de 1890-91, admitiéndose proposiciones hasta el tipo máximo de 10 por 100 por premio de cobranza.

La subasta dará principio á las dos de la tarde del expresado día 31 actual y hasta un cuarto de hora despues se recibirán las proposiciones que se presenten para tomar parte en ella, transcurrido dicho cuarto de hora no será admitida ninguna, y tendrá lugar la subasta en esta Capital en el Palacio de la Intendencia general de Hacienda ante la Junta respectiva que presidirá el Excmo. Sr. Intendente; en las Administraciones locales de Arecibo, Aguadilla y Ponce ante el Administrador respectivo que hará de Presidente, el Contador y un Oficial que actuará de Secretario y tambien tendrá lugar en cada uno de los pueblos cuya recaudación es objeto de aquella ante la Junta compuesta del Alcalde que hará de Presidente, el Síndico y Secretario del Ayuntamiento que funcionará como tal; con la advertencia de que ante las Juntas constituidas en esta última forma no podrán admitirse proposiciones mas que para su Distrito municipal respectivo y no para ningún otro de los anunciados.

El acto de la subasta se celebrará en igual forma y bajo las bases y condiciones establecidas en el pliego inserto en la GACETA OFICIAL número 143 de 28 de Noviembre de 1885, sin otra alteración que la de los años que comprende la subasta, premio de cobranza, cantidad que ha de consignarse en depósito para hacer proposiciones y que se expresa en el estado que á continuación se inserta, así como el de la fianza que habrá de constituirse en efectivo metálico ó su equivalente conforme á lo prescrito en la base 7ª del referido pliego.

Los derechos de escritura y copia, para la Administración el reintegro del papel correspondiente así como los demás gastos que puedan ocurrir por falta del rematante á las condiciones del contrato serán de cuenta del mismo, estando consignados sus deberes y responsabilidades en los Reglamentos é Instrucciones vigentes y muy principalmente en la de Recaudadores de 30 de Junio último.

Puerto-Rico, 12 de Enero de 1887. — P. S., José Mendez de Arcaya.

MODELO DE PROPOSICION.

"Don N.... N...., vecino de..., enterado del anuncio de la subasta de la recaudación de contribuciones inserto en la GACETA OFICIAL del día... de... del año..., y del pliego de condiciones á que hace referencia, desea se le adjudique dicho servicio por lo que respecto al pueblo de..., comprometiéndose á desem-

peñarlo dentro de las expresadas condiciones por el... por ciento en la contribución territorial y por el... por ciento de premio en la contribución industrial y de comercio, desde que se le adjudique dicho servicio hasta fin del año 1890-91, á cuyo fin acompaña carta de pago creditiva del haber consignado el depósito que prescribe la condición 3ª del Negociado pliego y estado inserto al final demismo."

ESTADO demostrativo á que hace referencia el anterior anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposiciones para la subasta de la recaudación de los pueblos expresados en el mismo; debiendo advertirse que los tipos que se figuran corresponden al cupo de la contribución territorial de 1886 á 87 sin deducción de las cuotas inferiores á 5 pesos y el importe de las matriculas de la industrial y de comercio del 1885 á 86, tipos que podrán sufrir variaciones que se tendrán en cuenta al otorgarse la escritura de fianza y contrato sin que puedan dar lugar á reclamaciones de ningún género por parte de los contratantes.

PUEBLOS.	Importe de la contribucion territorial		Importe de la industrial y de comercio.		TOTAL	Importe de un trimestre.		Importe del 1 por 100 del precio depositado.		Importe de la fianza en metálico	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.		Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Aguas-buenas.....	1662	90	343	02	2005	90	501	48	20	200	
Ciales.....	2630	92	565	80	3195	24	798	81	32	300	
Vega-alta.....	2152	87	305	80	2458	67	614	67	25	200	
Orozcal.....	2537	72	436	15	2973	87	743	46	30	200	
San Sebastian.....	3605	96	1481	60	5087	56	1271	39	51	500	
Moca.....	3754	58	554	80	4309	38	1077	43	43	400	
Peñuelas.....	5383	70	882	60	6266	30	1566	53	63	600	
Guayanilla.....	5135	39	1139	34	6274	73	1581	18	63	600	
Barranquitas.....	3087	97	449	60	3536	97	884	23	35	300	
Barros.....	1811	75	763	30	2575	55	643	88	26	200	
Morovis.....	1861	72	335	80	2216	72	554	18	22	200	
Toa-baja.....	4335	10	393	..	4728	10	1182	02	47	400	
Toa-alta.....	1946	98	277	35	2224	33	556	08	22	200	

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Secretaría del Juzgado Municipal de Juana Diaz. Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que, los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en forma dentro del término de quince dias. Juana Diaz, Enero primero de mil ochocientos ochenta y siete. — El Secretario, S. Joaquín Figueroa. — Vº Bº, Subirá. (171) 3-3

RESUMEN DE LAS

observaciones meteorológicas diarias

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

MES DE ENERO.

DIAS	Altura media del barometro. Millímetros	Temperatura media á la sombra. Centigr.	Viento dominante.		Lluvia. Milímetros.	Grado oscuridad.	Estado del cielo.
			Direccion.	Máxima intensidad.			
12	761	66,24	00	E.	6,24	..	11 Nubes.
13	762	93,23	20	E.	10,21	2,60	9 Cubierto.
14	763	03,23	90	E.	4,50	..	12 Nublado.
15	762	08,23	90	SE.	5,58	3,50	8 Nubes.
16	761	94,23	40	E.	8,13	..	10 Despejado.